



RNRH-IPOZO-09-23-0539/form#1914

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por la **Sociedad RAMIREZ VENTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **RAMIREZ VENTURA, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria

, que en sus antecedentes solicita **INSCRIPCIÓN DE POZO** en un Inmueble ubicado en Loma Alta, Santa Ana, carretera Panamericana a San Salvador.

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado la **Sociedad RAMIREZ VENTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **RAMIREZ VENTURA, S.A. DE C.V.**, documentación con información relativa a un pozo ubicado en Loma Alta, Santa Ana, carretera Panamericana a San Salvador; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas con veinticinco minutos del día trece de septiembre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por la **Sociedad RAMIREZ VENTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **RAMIREZ VENTURA, S.A. DE C.V.**
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la **SOCIEDAD RAMIREZ VENTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **RAMIREZ VENTURA, S.A. DE C.V.**, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dieciocho de octubre del 2023, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR** a la **SOCIEDAD RAMIREZ VENTURA, S.A. DE C.V.**, LA **INSCRIPCIÓN DE UN POZO**, ubicado en Loma Alta, Santa Ana, carretera Panamericana a San Salvador.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: *1. Realizar la inscripción del pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas*

en formato grado Latitud: 13.953501°, Longitud: -89.564159°. **Al titular del pozo:** 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo. 2. **En caso de usar el pozo, la Sociedad deberá registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico** en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>, mantener un macromedidor instalado en buen estado y remitir la lectura mensualmente. 3. Deberá presentar la solicitud para la **Autorización de Uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico**, presentando toda la información requerida y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico: el informe de aforo de pozo y el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el **Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad**. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a la Sociedad Titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.
5. Se advierte a la Sociedad **RAMIREZ VENTURA, S.A. DE C.V.**, que tiene 10 días hábiles como máximo a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la inscripción del pozo, **para presentar la Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea.**

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUERRA
REGISTRADOR ASA

/im

2/2



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

ASA

AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

RNRH-IPOZO-09-23-0539/form#1914

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Loma Alta, Santa Ana, carretera Panamericana a San Salvador, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.3112	0.2032	171	143.40	13.953501°	-89.564159°

Emítase asiento de inscripción **00669** a nombre de la **Sociedad RAMIREZ VENTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **RAMIREZ VENTURA, S.A. DE C.V.**, la cual deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv